

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7534** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 8/2/10 en autos nº 548/09 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor mercantil Contenemar Barcelona, S.A. con domicilio en Muelle Evaristo Fernández s/n Barcelona con CIF-A08739864.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Don Armando Betancor Álamo, Abogado, con domicilio c/ Ayala, nº 27, 4º, Izda. 28002 Madrid.

Don Julián José Barrios Sánchez, Auditor, con domicilio c/ Núñez de Balboa, 108, 3º B, Madrid 28006.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 19 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100011871-1